



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE- 2021-00031872-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la solicitud , por parte de la Secretaria de Extensión, de la aprobación y suscripción del “**Convenio Específico de Colaboración**” a celebrarse entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba es la ORD. HCS 6/12.

Que en las actuaciones de referencia obran los informes requerido por la norma.

Que esta misma autoridad ha dejado sin efecto la RD N.º 119/2021 en virtud de que en la misma se cometió un error material en la incorporación de un proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre las partes que adolece de inconsistencias con el que aquí se procede a aprobar.

Que resulta necesario, oportuno y conveniente para la Facultad establecer este tipo de vínculos interinstitucionales suscribiendo Acuerdos que tengan intereses comunes en desarrollar mecanismos de colaboración mutua, y de aunar esfuerzos y recursos disponibles, para facilitar el acceso al conocimiento; el desarrollo de la educación de nivel superior; de la capacitación permanente; y otras actividades propias de su quehacer.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en la Ord. HCS 6/12 y el art. 22 apartado 1 del Estatuto de la Universidad.

Por ello:

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar y suscribir el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración, que acompaña a la presente, a celebrarse entre la **Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Cultura de la Nación.**

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio aprobado en el artículo 1º se efectúe la carga y su oportuno registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar al Ministerio de Cultura de la Nación. Oportunamente archivar.